FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-RNOCC-MC-0053-2022.

Señor
JAVIER MAURICIO VELÁSQUEZ JIMÉNEZ
C.C. 80.222.901
Representante Legal
SOLUCIONES EN DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION Y LOGISTICA-SOLUCIONES DICO SAS-.
Nit. 900.188.606-5
Carrera 45 N° 5A-46
Tel: 3502774391/ 3108762804
solucionesdico@gmail.com
Bogotá D.C.

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA (CONTRATO) DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FGN-RNOCC- 0033-2022, DE SU OFERTA PRESENTADA EL 22/08/2022[1], PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-RNOCC-MC-0053-2022.

De conformidad con lo previsto en los literales C y D del numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el Libro 2, Título 1, Parte 2, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y dado que su oferta presentada el **22 de agosto de 2022**, cumple con los requerimientos planteados en el **DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE MÍNIMA CUANTÍA FGN-RNOCC-MC-0053-2022**, según las evaluaciones jurídica y técnica, en mi calidad de Subdirector Regional de Apoyo Noroccidental (e) identificado con cédula de ciudadanía No. 15.453.658 de Alejandría- Antioquia, según la Resolución de nombramiento No. 3936 del 05 de agosto de 2022 y Acta de Posesión No. 1205 de fecha 08 de agosto de 2022, en cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 11 del artículo 43A del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 54 del Decreto Ley 898 de 2017 y competente contractual según el artículo segundo de la Resolución Nro. 0 2406 del 4 de julio de 2017, en calidad de ordenador del gasto, **ACEPTO** la oferta antes referida con las siguientes características:

[1] En la plataforma del SECOP II

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

OBJETO: "LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL QUERIERE CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE MATERIALES DE ILUMINACION (LÁMPARAS, BOMBILLOS, TUBOS LEDS) DIFERENTES REFERENCIAS, PARA OFICINAS Y ZONAS COMUNES DE LAS SEDES DE LAS SECCIONALES (MEDELLIN, ANTIOQUIA Y CORDOBA Y SUCRE)."

VALOR: Por la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L ($89.812.394,00)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, amparado con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal-CDP-No. 28022 de 09-08-2022**, expedido por la analista de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad, en todo caso el valor del contrato se pagara de acuerdo con la valores unitarios ofertados por el **CONTRATISTA** en su oferta económica.

NOTA: Se ajustaron cantidades en el Item 1.2, teniendo en cuenta el punto 1.3 del estudio previo, en el cual se manifiesta: *En caso de sobrar presupuesto se ajustará cantidades en el ítem 1.2.*

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

	SEDE CARIBE	un	Cant.	Valor Unitario	IVA sobre el V/R Unitario	Valor Parcial unitario + IVA	Valor Parcial IVA Incluido	Debe entregar ficha técnica	Tiempo de garantia	Marca y referencia ofrecida
1										
1.1	tubo led 9w 600mm vidrio 6500k, 25.000h tension (100-240) y 750Lm o superior linea neutra un solo lado marca sylvania still o las que cumplan las especificaciones tecnicas	un	1100	$ 5.659	$ 1.075	$ 6.734	$ 7.407.631	SI	12 MESES	
1.2	tubo led 18w 1200 mm vidrio 6500k, 25.000h tension (100 - 240v) 1500Lm o superior . linea neutra un solo lado marca sylvania still o las uqe cumplan las fichas tecnicas	un	7850	$ 6.471	$ 1.229	$ 7.700	$ 60.448.847	SI	12 MESES	
1.3	panel led 24w de incrustar redonda 6500k 25.000h o superior 100-240v 1680 lm o superior	un	50	$ 18.824	$ 3.577	$ 22.401	$ 1.120.028	SI	12 MESES	
1.4	panel led 24w de sobreponer redonda 6500k 25.000h o superior 100-240v 1680 lm o superior	un	50	$ 19.295	$ 3.666	$ 22.961	$ 1.148.053	SI	12 MESES	
1.5	panel led 18w incrustar redonda 8" 6500k 25.000H o superior tension de (100 240v) 1260 lm o superior	un	200	$ 9.648	$ 1.833	$ 11.481	$ 2.296.224	SI	12 MESES	
1.6	panel led 18w sobreponer redonda 8" 6500k 25.000H o superior tension (100 240v) 1260 lm o superior	un	100	$ 12.118	$ 2.302	$ 14.420	$ 1.442.042	SI	12 MESES	
1.7	panel led 40w medidas (60x60) de incrustar chip samsumg 4000 lumen o superior tension de 100-277v vida util 50.00h o superior.	un	50	$ 68.236	$ 12.965	$ 81.201	$ 4.060.042	SI	12 MESES	
1.8	lampara hermetica 40w chip samsung integrada ip 65 121cm 100.000 horas de vida util 4500 lumenes tension de 85-277v	un	40	$ 37.648	$ 7.153	$ 44.801	$ 1.792.045	SI	12 MESES	
1.9	caja metalica 12x12x5 con tapa no troquelada pintura gris	un	30	$ 6.285	$ 1.194	$ 7.479	$ 224.375	SI	12 MESES	
1.10	soket seguridad no prepuenteado 4 entradas trasparenrte	un	5000	$ 1.054	$ 200	$ 1.254	$ 6.271.300	SI	24 MESES	
1.11	reflector 50w sylvania ip 65 tension de 120-240v 4600lm 30.000h o superior o de caracteristicas técnicas similares	un	50	$ 31.933	$ 6.067	$ 38.000	$ 1.900.014	SI	12 MESES	
1.12	cinta aislante vinilo super33+ 19mmx20.1m	un	60	$ 5.883	$ 1.118	$ 7.001	$ 420.046			
1.13	riel omega sencillo x3m	un	20	$ 26.796	$ 5.091	$ 31.887	$ 637.745			
1.14	riel omega doble x 3m	un	10	$ 54.118	$ 10.282	$ 64.400	$ 644.004			
TOTAL							$ 89.812.394			

SECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL
CARRERA 64 C N°67-300 BLOQUE C MEDELLÍN CÓDIGO POSTAL 050034
CONMUTADOR 5903108
www.fiscalia.gov.co

30 AÑOS
FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

FORMA DE PAGO: La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor total del contrato de compraventa una vez se reciba la totalidad de los materiales y previo recibo a satisfacción tanto del almacenista como del supervisor cumpliendo con lo ofrecido y aceptado en la propuesta.

Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del CONTRATISTA.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se anexan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía general de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos.

PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. EL CONTRATISTA una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y, verificación de los documentos y pago.

Es responsabilidad del **CONTRATISTA** el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. EL CONTRATISTA debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

Nota 1: Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

El **CONTRATISTA** será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será **quince 15 días calendario**, **contados a partir de la suscripción del acta de inicio**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

La entrega de los materiales es en el almacén de la fiscalía en la ciudad de Medellín en la **carrera 50 A número 58-59**

Nota. Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.

Nota: Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario o meses venza en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

Cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley Colombiana.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Estarán a cargo del **CONTRATISTA,** además de las consagradas en la Ley conforme a la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

Especificaciones técnicas: Todos los materiales suministrados por contratista deben ser acorde a las referencias solicitadas en el cuadro de cantidades que fueron seleccionadas según el desempeño histórico utilizados en la entidad y su ficha técnica la cual debe presentó en la propuesta.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por quien designe el ordenador sel gasto quien deberá cumplir con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.El Supervisor tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato y será quien certifique sobre su ejecución. Además de las que le asigne la Ley y el Manual de Contratación adoptado por la **FISCALÍA**. En ese sentido, el Supervisor tendrá la obligación de informar a la Subdirección de Gestión Contractual sobre el cumplimiento de las obligaciones en las fechas previstas, y en el evento en que se requiera, y previa justificación que será evaluada por el ordenador del Gasto, remitirá con cinco (5) días de anticipación la solicitud de prórroga. Adicionalmente deberá: **a)** Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Subdirección de Gestión Contractual, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes; **b)** Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la Fiscalía General de la Nación; **c)** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del Contrato; **d)** Elaborar oportunamente y remitir a la Subdirección de Gestión Contractual las actuaciones resultantes de la ejecución contractual para que reposen en la carpeta del Contrato, especialmente: i) informe de ejecución del Contrato; **e)** Responder por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa y los artículos 83 a 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARAGRAFO: Las modificaciones de la supervisión se realizarán mediante comunicación oficial suscrita por el Ordenador del Gasto, la cual será remitida tanto al nuevo designado como a la Subdirección de Gestión Contractual para que repose en el expediente contractual.

GARANTÍAS: **A. GARANTÍA ÚNICA** El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL con NIT. 800.187.597-1, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, garantía única que ampare los riesgos descritos, la cual debe ser cargada a la plataforma SECOP II:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

Devolución del pago anticipado		
Cumplimiento del contrato		
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		
Estabilidad y calidad de la obra		
Calidad de servicio		
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	50%	El término de ejecución y seis (6) meses más.

PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, o en firme y ejecutoriada sentencia judicial por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA debe pagar a la FISCALÍA una suma equivalente hasta del 30% del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con las sumas que adeude la FISCALÍA. El CONTRATISTA renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora. PARÁGRAFO: De manera previa a la declaratoria de incumplimiento, la FISCALÍA procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, salvo en los casos de contar con sentencia en firme y ejecutoriada por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

MULTAS: Si durante la ejecución del contrato el **CONTRATISTA** incumple obligaciones a su cargo, la Fiscalía podrá imponerle el pago de sumas sucesivas diarias en calidad de multas conminatorias equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, en calidad de multa, por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Los valores por concepto de multas impuestas podrán ser compensados con las sumas que adeude la entidad. El pago o la deducción del valor de dichas multas no exoneran al Contratista de su obligación de ejecutar las prestaciones a su cargo. **PARÁGRAFO**: De manera previa a la imposición de multas, la **FISCALÍA** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y en aplicación de la figura de la compensación, se descontarán de cualquier suma que **LA FISCALÍA** le adeude a **EL CONTRATISTA**.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA: El **CONTRATISTA** se obliga a proteger y dar un uso adecuado a la información de la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Para tal efecto, respecto de la información que requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución del contrato, dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución, por lo que se prohíbe su revelación, publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros con un fin distinto a la ejecución del contrato sin previa autorización escrita de la Fiscalía. La trasgresión a esta obligación de confidencialidad dará lugar a que la Fiscalía adelante las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. En cumplimiento de la cláusula de reserva el contratista deberá utilizar la información suministrada por la Fiscalía con fines exclusivamente informativos y en el marco del contrato. Se compromete, además, a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que, por su relación con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Medellín- Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental.
Cualquier información adicional será atendida en el área de Gestión Contractual, Sede Caribe, ubicado en la carrera 64C No 67 – 300 Piso 3, teléfono 590-31-08 Ext 41799 y el correo electrónico: catalina.villada@fiscalia.gov.co
La presente aceptación de oferta junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.
Para todos los efectos, la fecha de suscripción será la aprobación electrónica del ordenador del gasto a través de la plataforma SECOP II.

Atentamente,

HUBER ANTONIO LÓPEZ MORALES
Subdirector Regional de Apoyo Noroccidental (e)

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Catalina Villada Arenas		24/08/2022
Revisó	Miryam P. Arbeláez C.		24/08/2022
Aprobó para firma	Huber Antonio Lopez Morales		24/08/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			